



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710461433
Fecha: 16-08-2016



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **DR. MIGUEL URIBE TURBAY**
Secretario Distrital de Gobierno.

DRA. DIANA MABEL MONTOYA REINA.
Alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe.

DE: Jefe Oficina de Control Interno.

ASUNTO: Informe de Auditoría de Proyectos de Inversión en la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe.

Respetado (a) Doctor (a):

Se presenta a continuación el informe con los resultados de la auditoría realizada.

I. OBJETIVOS:

Objetivo general: Evaluar los proyectos de inversión desde 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2015 en la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe y contribuir al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Objetivos específicos: Evaluar la eficacia de los controles definidos por la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe para la gestión de los proyectos de inversión.

II. ALCANCE: Se revisó la gestión de los proyectos de inversión en la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe desde 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2015. Lo anterior, se ejecutó para la siguiente muestra seleccionada por la Oficina de Control Interno:

- ✓ 1186: Promoción de la equidad para la población local.
- ✓ 1192: Mejoramiento de la infraestructura local para la calidad de vida.
- ✓ 1200: Fortalecimiento a la capacidad administrativa y operativa de la administración local.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710461433
Fecha: 16-08-2016



III. METODOLOGÍA: Se realizaron entrevistas y de manera simultánea se revisó la documentación relacionada con la Gestión de Proyectos. Así mismo, se solicitó información relacionada con los proyectos de inversión declarados en la muestra de auditoría y se observó la matriz de riesgos actualmente publicada en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) para la Gestión de los Proyectos de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe.

IV. CRITERIOS:

1. 2L-GDL-P004 Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local.
2. 1D-PGE-M004 Manual para la gestión del riesgo.
3. Secretaría Distrital de Planeación Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local.
4. Acuerdo 489 del 12 de junio de 2012 Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016.
5. Acuerdo 6 de 1992 Organización administrativa de las Localidades en el D.C., funcionamiento y se otras disposiciones.
6. Circular Distrital 009 de 2011 Lineamientos para el saneamiento de las obligaciones por pagar constituidas por los Fondos de Desarrollo Local.
7. Decreto Nacional 841 de 1990 Banco de Proyectos de Inversión y otros aspectos generales.
8. Decreto Distrital 449 de 1999 Procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos.
9. Decreto Distrital 714 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.
10. Decreto Distrital 372 de 2010 Proceso presupuestal de los fondos de desarrollo local.
11. Decreto Nacional 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto.
12. Decreto Distrital 603 de 2014 Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
13. Decreto Distrital 101 de 2010 Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones.
14. Ley 617 de 2000 Racionalización del Gasto Público Nacional.
15. Ley 152 de 1994 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
16. Ley 819 de 2003 Normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.
17. Ley 1712 de 2014 Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
18. Resolución SHD-0226 8 de octubre de 2014 Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CG26301 / N° GP203

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710461433
Fecha: 16-08-2016



19. Resolución 565 de 2009 Comité de Contratación para las Alcaldías Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

V. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la evaluación efectuada a los Proyectos de Inversión, se concluye:

La Gestión de los Proyectos de Inversión es un subproceso poco controlado por parte de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, dado que la implementación de actividades y controles en cada una de las etapas del subproceso es insuficiente. Por lo tanto, se presenta un bajo desarrollo en el Banco de Programas y Proyectos Local, lo cual no permite una correcta gestión por procesos establecida desde el Nivel Central, dado que los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Secretaría Distrital de Gobierno no se replican en la operación de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, ni tampoco son verificados por la Dirección de Planeación y Sistemas de Información en términos de cumplimiento e implementación.

La señora Alcaldesa destacó como causas de la situación evidenciada, debilidades en las competencias de los empleados para el cumplimiento de sus funciones.

Adicionalmente, están definidas las funciones tanto para el ordenador del gasto de los Fondos de Desarrollo Locales (FDL) como para la Subsecretaría de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano, las cuales se relacionan a continuación y no se cumplen en su totalidad:

- **Acuerdo 6 de 1992, Artículo 7, parágrafo 2:** *“Los Alcaldes Locales son agentes del Alcalde Mayor en la respectiva localidad, encargados de cumplir las funciones que se señalan a continuación: 5. Velar porque los funcionarios bajo su dependencia cumplan las funciones que les hayan sido asignadas..., e imponer las sanciones a que hubiere lugar o solicitar su aplicación...”*(sic)
- **Acuerdo 6 de 1992, Artículo 12:** *“El respectivo Alcalde Local será el representante Legal del Fondo y la JAL hará las veces de Junta Directiva. Son funciones del Representante Legal del Fondo Local de Desarrollo las siguientes: 2. Ordenar los gastos y cuidar de la recaudación e inversión de los recursos y velar por la correcta aplicación de los mismos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de la Entidad...”*
- **Decreto Distrital 101 de 2010, capítulo 2. De la unidad de las políticas en el territorio, artículo vigésimo primero. De la elaboración de proyectos locales, Parágrafo 1:** *“La Secretaría Distrital de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Asuntos Locales, entregará a las Alcaldías Locales durante el proceso de armonización*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.

20163710461433

Fecha: 16-08-2016



del Plan de Desarrollo Distrital, los criterios generales para la formulación y viabilización de los proyectos...".

- **Secretaría Distrital de Gobierno, Subsecretaría de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano, Funciones:** *"Apoyar a las localidades en el mejoramiento de su gestión y en el aprovechamiento óptimo de sus recursos y promover el cumplimiento de las normas, mediante actividades de asesoría y capacitación".*

Los aspectos mencionados afectan negativamente el Sistema de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno, por la debilidad e inexistencia de controles que mitiguen los riesgos, teniendo un alto grado de probabilidad que se materialicen los mismos.

Se establecen hallazgos y formulan recomendaciones, que requieren de la atención y definición de planes de acción integrales para contribuir al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Entidad.

VI. RIESGOS:

De acuerdo con el análisis de riesgos efectuado como parte de la metodología para el desarrollo de la Auditoría, se relacionan a continuación los riesgos identificados que complementaron el desarrollo de la auditoría:

R1. Incumplimiento de requisitos metodológicos definidos en la formulación de proyectos de inversión.

R2. Debilidad de los controles en las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y cierre de los proyectos de inversión.

R3. Debilidad en la formulación de los indicadores para medir la efectividad de los proyectos de inversión.

R4. Afectación en la seguridad de la información respecto de la integridad y disponibilidad por ingreso de información inexacta e incompleta en los aplicativos.

VII. HALLAZGOS:

1.	Tema	Riesgos.
	Hallazgo	No se evidencia identificación de eventos de riesgo, causas, consecuencias, controles ni planes de mejoramiento para las etapas de formulación, seguimiento y cierre de los proyectos de inversión en la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, de acuerdo con la versión 4 de la matriz publicada en la Intranet de fecha 6 de junio de 2.014, así como en la versión 5 del 11 de agosto de 2.015.
	Criterio	1D-PGE-M004 Manual de Gestión de Riesgos, Versión 1 del 9 de junio de 2015, Planificación de la Gestión del Riesgo, de los/las líderes/as y responsables de los procesos: <i>"Garantizar el desarrollo adecuado de las etapas de valoración, tratamiento y seguimiento al</i>

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N°: CO236301 - NTC GP 1000

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710461433
Fecha: 16-08-2016



		<i>comportamiento de los riesgos presentes en los procesos a su cargo, en relación con el cumplimiento de sus objetivos...</i>
	Recomendaciones	✓ Realizar el análisis con la Dirección de Planeación y Sistemas de Información para determinar la inclusión de los demás riesgos asociados a la Gerencia de los Proyectos de Inversión en la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe. ✓ Actualizar la matriz de riesgos de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe.

2.	Tema	Banco de Iniciativas.
	Hallazgo	Para el Banco de Iniciativas de las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 no se evidenció el cumplimiento de los siguientes aspectos: a. El banco de iniciativas consolidado para las vigencias 2014 y 2015. b. La información relacionada con cada una de las iniciativas 2012-2013, no fue objeto de un proceso de depuración como insumo base para los proyectos de inversión. c. Publicación en la página web o en cualquier otro medio de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe.
	Criterio	2L-GDL-P004 Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local, Versión 1 del 13 de junio de 2014: <i>"La matriz del Banco de Iniciativas debe ser publicada por cada alcaldía local en su página Web y/o en los medios con los que se cuente para este propósito."</i> Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local expedido por la SDP Abril 2.010, 1.2.1 Organización y Administración del Banco de Programas y Proyectos Local, Banco de Iniciativas: <i>"Durante la administración del Banco de Iniciativas se realiza la depuración de ésta información como insumo base para la formulación de los proyectos de inversión local."</i>
	Recomendaciones	✓ Eliminar la política de operación <i>"La matriz del Banco de Iniciativas debe ser publicada por cada alcaldía local en su página Web y/o en los medios con los que se cuente para este propósito."</i> y establecer en el flujograma de actividades del procedimiento de gestión proyectos en el nivel local, los siguientes aspectos: ➤ Actividades, responsables y frecuencias relacionadas con la consolidación y procesamiento de cada una de las iniciativas recopiladas, con la finalidad de que sean analizadas una a una; y se pueda establecer de manera clara su viabilidad y asociación a cada uno de los proyectos de inversión que conforman el Banco de Programas y Proyectos Local de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe. ➤ Definir con el(la) responsable que administra la página web de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, la frecuencia de actualización de la información del Banco de Iniciativas e incluir dicha actividad y responsable en el flujograma de actividades.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



ENC026001 - N.º 00201

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.

20163710461433

Fecha: 16-08-2016



		✓ Analizar al interior de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe si la información del Banco de Iniciativas se publicará en otro medio diferente a la página web para establecer responsables y frecuencia de actualización de la información. En el caso que el resultado de dicho análisis sea divulgar la información en otras fuentes, incluir dicha actividad en el flujograma de actividades en el procedimiento de gestión de proyectos en el nivel local.
--	--	---

3.	Tema	Reportes Bancos de Iniciativas y Banco de Programas y Proyectos Local.
	Hallazgo	No se evidenció la remisión ni publicación de los reportes actualizados del Banco de Iniciativas ni los informes del Banco de Programas y Proyectos Local (generados desde SEGPLAN) al Consejo de Planeación Local (CPL) y a la Junta Administradora Local (JAL) en la primera semana de los meses de febrero, junio y octubre 2015.
	Criterio	2L-GDL-P004 Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local, Versión 1 del 13 de junio de 2014: "La alcaldía local deberá enviar formalmente al CPL y a la Junta Administradora Local (JAL) copia de la base de datos actualizada del Banco de Iniciativas y los informes del Banco de Proyectos Local (los generados por el aplicativo SEGPLAN); esta información deberá ser entregada mínimo cada cuatro (4) meses (primera semana de los meses de febrero, junio y octubre). Adicionalmente, en las mismas fechas, la alcaldía local deberá garantizar la publicación de los informes sobre el Banco de Proyectos Local, de acuerdo con lo establecido en el Manual BPP-L."
	Recomendaciones	✓ Actualizar en el procedimiento de gestión proyectos en el nivel local la política de operación mencionada en el criterio, indicando al Profesional de la Oficina de Planeación Local (OPL) la responsabilidad de emitir dichos reportes en las frecuencias establecidas hacia el Consejo de Planeación Local (CPL) y la Junta Administradora Local (JAL).

4.	Tema	Concepto de viabilidad de los proyectos de inversión.
	Hallazgo	Para la etapa de Formulación de los proyectos de inversión 1186, 1192 y 1200 no se evidenciaron los siguientes aspectos: a. En los Documentos Técnicos Soportes (DTS), la sección de "Viabilidad y Actualizaciones" el diligenciamiento de la información no es completo ni estándar, dado que no contempla la evaluación de los criterios de elegibilidad y viabilidad. b. Las sustentaciones de cada uno de los conceptos de viabilidad técnica registrados en las fichas EBI-L en SEGPLAN no cumplen con los criterios establecidos en el numeral 1.4.2.3.3 del Manual para la administración y operación del Banco de Programas y Proyectos Local, ni tampoco tienen un soporte que permita evidenciar el procedimiento enunciado en el numeral anteriormente mencionado.
	Criterio	2L-GDL-P004 Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local, Versión 1 del 13 de junio de 2014: "El concepto de viabilidad se expide por una única vez y aplica para todo el horizonte de planeación del proyecto. Para expedir el concepto de viabilidad de un proyecto se deben verificar los siguientes aspectos: • La concordancia del proyecto con los lineamientos y políticas del plan de

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº: LC2363011 N° GP2001

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710461433
Fecha: 16-08-2016



		desarrollo. • Las competencias de la localidad para ejecutar el proyecto propuesto. • La coherencia de la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretenda resolver. • Cumplimiento de los lineamientos establecidos para la formulación de proyectos." Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local expedido por la SDP Abril 2.010, 1.4.2.3.3 ¿Cuál es el procedimiento para la viabilidad de un proyecto de inversión local?: "Para realizar el proceso de viabilidad en la formulación de un proyecto de inversión, el/la Coordinador(a) Administrativo(a) y Financiero(a), revisa y certifica a través del BPP-L la veracidad y coherencia de cada uno de los ítems de la ficha EBI-L y los anexos que tenga formulado...."
	Recomendaciones	✓ Establecer una política de operación en el procedimiento de gestión de proyectos en el nivel local indicando a la persona responsable de la formulación del proyecto de inversión (Profesional de la Oficina de Planeación Local (OPL), que durante la construcción y actualización de cada documento técnico de soporte (DTS), sea de carácter obligatorio especificar en el capítulo "Viabilidad y Actualizaciones" un mecanismo estándar (matriz) que permita evidenciar el análisis de los criterios de elegibilidad y viabilidad y así mismo se agregue una sección de sustentación que permita evidenciar mediante un concepto sintético por qué es viable la ejecución de un proyecto de inversión. Así mismo, se deberán tener los respectivos soportes (estudios, proyecciones, constancias, entre otros) que respalden dicho concepto para efectos de revisión y análisis. ✓ Complementar en la política de operación relacionada con el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión que el concepto donde se realiza la sustentación del proyecto por el Coordinador Administrativo y Financiero (CAF) contemple un soporte consolidado de cada uno de los criterios solicitados en el numeral 1.4.2.3.3 del Manual para la administración y operación del Banco de Programas y Proyectos Local. En este punto es importante resaltar, que la información consignada en ésta sección de la ficha EBI-L debe ser coherente con el contenido del documento técnico de soporte (DTS) asociado a cada versión de la respectiva ficha de proyecto.

5.	Tema	Espacio asignado al Banco de Programas y Proyectos Local.
	Hallazgo	No se evidenció el repositorio magnético asignado al Banco de Programas y Proyectos Local por parte de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, ni criterios de administración de información en red de manera colaborativa, para que los directamente involucrados puedan acceder a la información de los proyectos de inversión.
	Criterio	2L-GDL-P004 Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local, Versión 1 del 13 de junio de 2014: "Para la operación y administración del BPP-L, la alcaldía local garantizará un espacio adecuado para su funcionamiento en las instalaciones de la Oficina de Planeación Local, garantizando el acceso a la información contenida en el BPP al CPL a través de las herramientas de consulta." Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local expedido por la SDP Abril 2.010, 1.2.2

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



R: 20235301 N: 090201

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



		Responsable y administración del BPP-L: “La organización y administración del BPP-L corresponde a la OPL ...”
	Recomendaciones	✓ Definir tamaño y configuración de una carpeta compartida denominada “Banco de Programas y Proyectos Local” en donde se pueda determinar de forma clara una carpeta por cada uno de los proyectos de inversión, donde se almacena toda la información relacionada con las etapas de formulación, ejecución, seguimiento y cierre de cada proyecto de inversión. Es de resaltar que la administración y responsabilidad de la información debe recaer sobre el Profesional de la Oficina de Planeación Local (OPL).

6.	Tema	Aspectos ambientales en los proyectos de inversión.
	Hallazgo	No se evidenció en ninguna de las fichas estadísticas básicas de inversión local (EBI-L) de los proyectos de inversión 1186, 1192 y 1200 la identificación de aspectos e impactos ambientales asociados al desarrollo y ejecución de cada uno de los proyectos.
	Criterio	2L-GDL-P004 Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local, Versión 1 del 13 de junio de 2014: “En la formulación de los proyectos de inversión Local se deben identificar de manera adecuada los aspectos e impactos ambientales asociados al desarrollo y ejecución del proyecto.”
	Recomendación	✓ Generar un control al momento de construir tanto el documento técnico de soporte (DTS) como en la ficha estadística básica de inversión local (EBI-L) donde se evalúe y soporte mediante documentos y/o estudios el componente ambiental de cada uno de los proyectos de inversión. Dicha información podrá ser construida por la persona que formula el proyecto y revisada por el Coordinador Administrativo y Financiero (CAF) al momento de emitir el concepto de viabilidad del proyecto de inversión.

7.	Tema	Seguimiento a los proyectos de inversión.
	Hallazgo	Para la etapa Seguimiento de los proyectos de inversión 1186, 1192 y 1200 no se evidenciaron los siguientes aspectos: a. Ejecución de la reunión semestral que debe liderar el Profesional de la Oficina de Planeación de Local (OPL) para establecer en conjunto con el Consejo de Planeación Local (CPL) el estado del Banco de Programas y Proyectos Local. b. Estado particular de avance de cada uno de los proyectos de inversión local. c. Actas de reuniones en el Banco de Programas y Proyectos Local ni remisión de las mismas a la Secretaría Distrital de Planeación.
	Criterio	Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local expedido por la SDP Abril 2.010, 1.5.3 Procedimiento para el seguimiento a la administración del Banco de Programas y Proyectos Local: “Cada seis meses (segunda semana de junio y primera semana de diciembre) de manera ordinaria y cuando se requiera de forma extraordinaria, el CPL, el administrador y operador del BPP-L realizarán una reunión para revisar el estado del mismo..... Las actas de éstas reuniones deberán archivar en el BPP.L, enviando copia de la misma a la SDP”.
	Recomendación	✓ Incluir en el flujograma del subproceso de gestión de proyectos local, las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710461433
Fecha: 16-08-2016



		actividades regladas por el numeral 1.5.3 del Manual para la administración y operación del Banco de Programas y Proyectos Local. Así mismo, incluir un control que le permita al Coordinador Administrativo y Financiero (CAF) verificar que se ejecutan dichas actividades y que toda la información de ésta etapa sea almacenada y salvaguardada en el Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L).
--	--	---

8.	Tema	Registro del control de cambios en los proyectos de inversión.
	Hallazgo	En las fichas estadísticas básicas de inversión local (EBI-L) de los proyectos de inversión 1186, 1192 y 1200 no se evidencia el control de cambios de la información de los proyectos, dado que no se cumple con los lineamientos establecidos en el capítulo 3.4 "Información requerida para el diligenciamiento de la ficha EBI-L".
	Criterio	Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local expedido por la SDP Abril 2.010, 3.4 Información requerida para el diligenciamiento de la ficha EBI-L, Observaciones del Proyecto: "En las observaciones se debe registrar, entre otros, el visto bueno por parte del Coordinador Administrativo y Financiero de la OPL a las actualizaciones en todo el proyecto. Este visto bueno hace referencia a una breve justificación a los cambios realizados y no en otro concepto de viabilidad".
	Recomendaciones	✓ Generar un control en el flujograma del subproceso gestión de proyectos local, al momento de evaluar la ficha estadística básica de inversión local (EBI-L) por parte del Coordinador Administrativo y Financiero (CAF), donde se evalúen y registren los cambios detallados por cada una de las versiones de la ficha, todos los cambios que van sucediendo de manera histórica en cada uno de los proyectos de inversión.

9.	Tema	Formulación de los proyectos de inversión.
	Hallazgo	En las fichas estadísticas básicas de inversión local (EBI-L) iniciales (Año 2013 cuyo estado es registrado en SEGPLAN) de los proyectos de inversión 1186, 1192 y 1200 no se evidenciaron documentos y/o estudios que soporten los siguientes aspectos: a. Cuantificación de cada uno de los universos presentados en la sección "Diagnóstico por línea base". b. Estudio de costos iniciales y flujo de caja que soporten la información del flujo financiero.
	Criterio	Decreto Nacional 841 de 1990, Capítulo II Origen y evaluación de los proyectos, Artículo 7 Conceptos de evaluación de los proyectos: "Todos los Proyectos de Inversión que vayan a ser registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional serán evaluados, entre otros, en los siguientes aspectos: Evaluación Técnica, Evaluación Económica y Evaluación Social." Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local expedido por la SDP Abril 2.010, 2.2.3 Diagnóstico por línea base: "Un diagnóstico es la recolección y análisis de datos referidos a una situación problemática actual, lo que permite describir claramente el problema que afecta a un territorio o a la necesidad de la población. En este caso, el diagnóstico local por línea de base, consiste en

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



EL-00236701 N° GP0201

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710461433
Fecha: 16-08-2016



		<i>información descriptiva, cuantitativa y georeferenciada sobre una problemática asociada a una línea de inversión local. Lo anterior, para poder caracterizar necesidades y/o carencias universales, mapear diferentes factores que intervienen en el problema y planear de forma eficiente y eficaz su cobertura total en el mediano plazo."</i>
	Recomendación	✓ Generar un control al momento de construir tanto el documento técnico de soporte (DTS) como la ficha estadística básica de inversión local (EBI-L) donde se evalúe y soporte mediante documentos y/o estudios las secciones de "Diagnóstico de línea base" e "Información del flujo financiero". Dicha información podrá ser construida por la persona que formula y gerencia el proyecto de inversión cada vez que se produce versionamiento en las fichas EBI-L y su respectivo documento técnico de soporte (DTS) asociado. Lo anterior, con la finalidad de que el Coordinador Administrativo y Financiero (CAF) al momento de emitir el concepto de viabilidad del proyecto de inversión y verificar las diferentes versiones que se puedan presentar a lo largo de la ejecución del proyecto, se encuentre la información disponible para fines de revisión y control por parte de cualquier persona que desea obtener información detallada de un proyecto de inversión.

10.	Tema	Actas de los Comités de Contratación.	
		En la revisión de las actas de contratación de las vigencias 2013 y 2015 se evidencian los siguientes aspectos:	
	Hallazgo	Fecha	Observación
		19 / enero / 2015 29 / enero / 2015 13 / mayo / 2015 27 / mayo / 2015 29 / mayo / 2015 12 / junio / 2015 19 / junio / 2015 8 / julio / 2015 24 / agosto / 2015 8 / octubre / 2015	No existe una comunicación por parte del Profesional de Presupuesto donde exponga las razones de inasistencia al Comité de Contratación Local.
		29 / enero / 2015 28 / diciembre / 2015	El empleado que firma como Profesional de Planeación de acuerdo con la base de datos de funcionarios de Recursos Humanos es Coordinadora Jurídica.
		15 / abril / 2015	Dentro de la verificación del quórum y el registro de firmas del acta no se encuentra el Profesional de Planeación Local, ni tampoco existe un documento que explique su inasistencia.
		28 / agosto / 2015	El informe generado desde la Secretaría Técnica fue divulgado al Comité de Contratación, teniendo en cuenta que lo dispuesto en la Resolución 565 de 2009 es que debe generarse cada seis (6) meses.
24 / noviembre / 2015	La Profesional de Presupuesto aparece en el desarrollo del acta como parte del Comité de Contratación, sin embargo no aparece en la lista de		

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



R 10236301-1-NC GP0201

BOGOTÁ
MEJOR
DADA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710461433
Fecha: 16-08-2016



			firmas de asistencia ni tampoco en el registro final de firmas del acta en mención.
		18 / enero / 2013 6 / marzo / 2013	No se evidencia el registro de asistencia de la Alcaldesa ni del Coordinador Administrativo y Financiero.
		16 / julio / 2013 2 / septiembre / 2013	El contratista que aparece en el acta como Abogado y Secretario Técnico no es de la planta nombrada por la Secretaría Distrital de Gobierno.
		31 / octubre / 2013	No se evidencia registro de firmas por parte de la Abogada del FDL dado que a la fecha no se encontraba en calidad de Secretaria Técnica del Comité de Contratación.
	Criterio	Resolución 565 de 2009 Artículo 3, Integración: “El Comité de Contratación estará integrado por la Alcalde(sa) Local, Coordinador Administrativo y Financiero, Abogado(a) del Fondo de Desarrollo Local, Profesional de Planeación y Profesional de Presupuesto.” <i>Parágrafo 1:</i> “Los profesionales enunciados deberán ser los designados por la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Gobierno para laborar en los Fondos de Desarrollo Local” Artículo 8, Funciones de la Secretaría Técnica: “Preparar un informe de gestión del Comité... que será entregado al Alcalde(sa) y a los miembros del Comité cada seis (6) meses.” Artículo 12, Inasistencia: “Cuando alguno de los miembros del Comité no pueda asistir a una sesión, deberá comunicar por escrito tal circunstancia a la Secretaria Técnica del Comité de Contratación explicando las razones ...”	
	Recomendaciones	✓ Establecer un control al interior del proceso de contratación local donde la Secretaria Técnica del Comité (Abogada del Fondo de Desarrollo Local (FDL)) valide el cumplimiento de los requisitos solicitados por la Resolución 565 de 2.009. En el caso de que no se cumplan, el(la) Alcalde(sa) podrá escalar de forma prioritaria dicha situación a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, con la finalidad de que se subsanen los inconvenientes presentados por ausencia de personal. Por otra parte, si en algún momento del tiempo se presenta ausencia de personal por efectos de permisos internos, se debe posponer la ejecución de dicho Comité; y si alguno de los miembros del Comité se encuentra de vacaciones hay que gestionar previamente con la Dirección de Recursos Humanos que la persona que llega de reemplazo, cumpla con los requisitos solicitados y de ésta forma suplir necesidades en ésta materia. ✓ Definir un control mediante el cual la Secretaria Técnica del Comité de Contratación Local verifique las firmas de los asistentes y miembros del comité. Lo anterior, con la finalidad de garantizar los requisitos solicitados en la Resolución 565 de 2.009.	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710461433
Fecha: 16-08-2016



11.	Tema	Gastos de inversión – Publicidad.
	Hallazgo	En el Plan Anual de Adquisiciones del año 2015, para el proyecto de inversión 1200 se evidenció la asociación de gastos de publicidad por valor de \$41.873.000 y por lo tanto no se observaron los lineamientos establecidos en la Ley 617 de 2000 puesto que el objeto contractual de Publicidad no debe considerarse como un gasto de inversión.
	Criterio	Ley 617 de 2000 ARTICULO 93. NATURALEZA DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD. Contratos de Publicidad: “Para los efectos de la presente ley, los gastos de publicidad se computan como gastos de funcionamiento y en ningún caso podrán considerarse como gastos de inversión.”
	Recomendaciones	✓ Capacitar periódicamente a las Gerencias de Proyecto, Coordinador Administrativo y Financiero, Profesional de la Oficina de Planeación Local (OPL) y Profesional de Presupuesto en los conceptos presupuestales de tal forma que siempre se diferencien los gastos de funcionamiento de la Entidad y los gastos de Inversión frente a la normatividad vigente, tanto al momento de la formulación de un proyecto, como durante toda la ejecución del mismo. Lo anterior, con la finalidad de mantener conceptos actualizados y alineados. ✓ Implementar controles para garantizar que las partidas presupuestales incluidas durante la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión corresponden con su naturaleza presupuestal. ✓ Solicitar aclaraciones técnicas a la Secretaría de Hacienda Distrital en los casos que se presenten dudas o inconsistencias en la normatividad vigente para su aplicación.

12.	Tema	Información Incompleta e Incoherente.
	Hallazgo	Para los proyectos de inversión 1186 y 1200 al realizar la verificación de la información disponible en PREDIS se encuentran las siguientes inconsistencias: a. Contrato 167 (Vigencia 2015): No se encuentra la información del beneficiario, ni se evidenció la solicitud de corrección de la información por parte del Profesional responsable de Presupuesto a la Secretaría de Hacienda. b. Contrato 19 (Vigencia 2015): No se realizó la respectiva actualización del registro presupuestal (RP) para el cambio de beneficiario dado que hubo una cesión de contrato (Obligación comprometida en 2014 por un valor de \$ 14.600.000).
	Criterio	Ley 1712 de 2014 TITULO I Principios Generales, Artículo 3° Principio de Calidad de La Información: “Toda la Información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, debe ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.”
	Recomendaciones	✓ Establecer controles al interior de la Oficina de Planeación Local (OPL) y la Coordinación Administrativa y Financiera (CAF) que permitan garantizar la calidad e integridad de la información que reposa en las bases de datos del aplicativo PREDIS.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236011 - N° GP0201

BOGOTÁ
MEJOR
DADA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710461433

Fecha: 16-08-2016



		✓ Elaborar y estandarizar un instructivo que permita definir una metodología de análisis y revisión cualitativa y cuantitativa de la información por parte de la Oficina de Planeación Local (OPL) y la Coordinación Administrativa y Financiera (CAF), con la finalidad de unificar parámetros y criterios al momento de analizar, procesar y/o depurar la información para la toma de decisiones durante la vigencia de los proyectos de inversión contenidos en el Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L).
--	--	---

13.	Tema	Eficiencia en la Planeación.
	Hallazgo	En el contrato 10 del proyecto de inversión 1192 no se observaron los lineamientos establecidos en la Ley 152 de 1994 ni en el Manual Operativo Presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local, dado que se ejecutaron mantenimientos correctivos de maquinaria por concepto de \$90.000.000, lo cual afecta la ejecución de las actividades al interior de dicho proyecto.
	Criterio	Ley 152 de 1994 CAPÍTULO I Principios Generales, literal (k) Eficiencia: <i>"Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva".</i> Resolución SHD-0226 8 de octubre de 2014 - Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, Módulo III - Manual Operativo Presupuestal de los FDL, Ciclo Presupuestal, Programación Presupuestal: <i>"Es el proceso mediante el cual se establecen los lineamientos, instrumentos y procedimientos para la elaboración, presentación, estudio y aprobación de los F.D.L. En este proceso se calculan todos los ingresos y gastos a financiar con la finalidad de fijar el presupuesto para la vigencia fiscal siguiente."</i>
	Recomendaciones	✓ Fortalecer las políticas de operación para las etapas de programación presupuestal, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión, con el fin de garantizar un nivel óptimo de análisis de las diferentes variables que afectan el cumplimiento de los proyectos de inversión. Lo anterior, siempre teniendo en cuenta la normatividad vigente y mitigar los riesgos asociados a sobrecostos que afectan el presupuesto de los proyectos de inversión.

14.	Tema	Diferencias en la información de los proyectos de inversión.
	Hallazgo	En los proyectos de inversión 1186, 1192 y 1200 al realizar la verificación de la información disponible en PREDIS, Plan Anual de Adquisiciones y las fichas EBI-L existen diferencias en la información reportada en ambas fuentes de información, como se muestra a continuación:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Fi: 00236391 - N GP0201

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710461433
Fecha: 16-08-2016



Presupuesto PREDIS vs Presupuesto Fichas EBI

			MMS
Proyecto	Presupuesto PREDIS 2013	Presupuesto PREDIS 2014	Presupuesto PREDIS 2015
1186	922	2.554	13.539
1192	17.465	20.164	16.418
1200	8.964	19.086	5.045
Proyecto	Presupuesto Ficha EBI 2013	Presupuesto Ficha EBI 2014	Presupuesto Ficha EBI 2015
1186	922	1.654	13.539
1192	15.944	20.250	19.229
1200	8.964	19.081	5.035
Proyecto	Diferencias 2013	Diferencias 2014	Diferencias 2015
1186	0	900	0
1192	1.521	(86)	(2.811)
1200	0	5	10

Presupuesto PREDIS vs Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

Proyecto	Presupuesto PREDIS 2015	PAA 2015	Diferencias 2015
1186	13.539.280.000	13.557.220.000	(17.940.000)
1192	16.418.293.000	16.418.293.000	-
1200	5.045.293.000	5.045.293.000	-

Criterio

Ley 1712 de 2014 TITULO I Principios Generales, Artículo 3° Principio de Calidad de La Información: "Toda la Información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, debe ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad."

Recomendaciones

- ✓ Establecer controles al interior de la Oficina de Planeación Local (OPL) y la Coordinación Administrativa y Financiera (CAF) que permitan garantizar la calidad e integridad de la información que reposa en las bases de datos de los aplicativos que soportan la Gestión de los Proyectos.
- ✓ Elaborar y estandarizar un instructivo que permita definir una metodología de análisis y revisión cualitativa y cuantitativa de la información por parte de la Oficina de Planeación Local (OPL) y la Coordinación Administrativa y Financiera (CAF), con la finalidad de unificar parámetros y criterios al momento de analizar, procesar y/o depurarla información para la toma de decisiones durante la vigencia de los proyectos de inversión contenidos en el banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L).

15.

Tema

Giros vs Ejecución de los Proyectos de Inversión.

Hallazgo

Para los proyectos de inversión 1186, 1192 y 1200 al realizar el análisis de giros versus ejecución presupuestal, no se evidencia un alto nivel de giros para aplicar lo estipulado en la Ley 819 de 2003, de acuerdo con la siguiente información:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236701-ENTREGU

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710461433
Fecha: 16-08-2016



		<i>Giros vs Ejecución</i> <table> <tr> <th>Proyecto</th> <th>GIROS/ EJECUCIÓN 2013</th> <th>GIROS/ EJECUCIÓN 2014</th> <th>GIROS/ EJECUCIÓN 2015</th> </tr> <tr> <td>1186</td> <td>77,25%</td> <td>39,86%</td> <td>23,26%</td> </tr> <tr> <td>1192</td> <td>0,03%</td> <td>0,06%</td> <td>0,38%</td> </tr> <tr> <td>1200</td> <td>20,62%</td> <td>86,64%</td> <td>54,10%</td> </tr> </table>				Proyecto	GIROS/ EJECUCIÓN 2013	GIROS/ EJECUCIÓN 2014	GIROS/ EJECUCIÓN 2015	1186	77,25%	39,86%	23,26%	1192	0,03%	0,06%	0,38%	1200	20,62%	86,64%	54,10%
Proyecto	GIROS/ EJECUCIÓN 2013	GIROS/ EJECUCIÓN 2014	GIROS/ EJECUCIÓN 2015																		
1186	77,25%	39,86%	23,26%																		
1192	0,03%	0,06%	0,38%																		
1200	20,62%	86,64%	54,10%																		
Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones – PREDIS																					
	Criterio	Ley 819 de 2003 ARTÍCULO 8 Reglamentación a la programación presupuestal: <i>“La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.”</i>																			
	Recomendaciones	✓ Fortalecer las políticas de operación para las etapas de ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión, con el fin de garantizar un nivel adecuado de análisis de las diferentes variables que afectan el cumplimiento de los proyectos de inversión, en particular los giros autorizados. Lo anterior, siempre teniendo en cuenta la normatividad vigente y la obligación de realizar los giros a los proveedores, independientemente de la disponibilidad de personal de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe. ✓ Implementar una política de operación que permita garantizar un adecuado nivel de pagos (Mayor o igual al 90%) en los proyectos de inversión. Lo anterior, con la finalidad de generar un indicador táctico de proceso y reducir el bajo nivel de giros en los proyectos que representan un alto nivel de obligaciones por pagar para vigencias futuras.																			

16.	Tema	Análisis de obligaciones por pagar en los proyectos de inversión.																
	Hallazgo	Para los proyectos de inversión 1186, 1192 y 1200 al realizar el análisis de las obligaciones por pagar versus ejecución presupuestal, no se evidencia el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular 009 de 2011, de acuerdo con la siguiente información:																
		OxP Generadas vs Ejecución																
		<table><thead><tr><th>Proyecto</th><th>OxP/ EJECUCIÓN 2013</th><th>OxP/ EJECUCIÓN 2014</th><th>OxP/ EJECUCIÓN 2015</th></tr></thead><tbody><tr><td>1186</td><td>22,75%</td><td>60,14%</td><td>76,74%</td></tr><tr><td>1192</td><td>99,97%</td><td>99,94%</td><td>99,82%</td></tr><tr><td>1200</td><td>79,38%</td><td>13,36%</td><td>45,90%</td></tr></tbody></table>			Proyecto	OxP/ EJECUCIÓN 2013	OxP/ EJECUCIÓN 2014	OxP/ EJECUCIÓN 2015	1186	22,75%	60,14%	76,74%	1192	99,97%	99,94%	99,82%	1200	79,38%
Proyecto	OxP/ EJECUCIÓN 2013	OxP/ EJECUCIÓN 2014	OxP/ EJECUCIÓN 2015															
1186	22,75%	60,14%	76,74%															
1192	99,97%	99,94%	99,82%															
1200	79,38%	13,36%	45,90%															
		Variación de OxP																
		<table><thead><tr><th>Proyecto</th><th>2013/2014</th><th>2014/2015</th></tr></thead><tbody><tr><td>1186</td><td>626,99%</td><td>581,00%</td></tr><tr><td>1192</td><td>26,28%</td><td>-18,37%</td></tr><tr><td>1200</td><td>-64,17%</td><td>-9,33%</td></tr></tbody></table>			Proyecto	2013/2014	2014/2015	1186	626,99%	581,00%	1192	26,28%	-18,37%	1200	-64,17%	-9,33%		
Proyecto	2013/2014	2014/2015																
1186	626,99%	581,00%																
1192	26,28%	-18,37%																
1200	-64,17%	-9,33%																

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones – PREDIS

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones – PREDIS

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CC-365017-9 (PREDIS)

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.

20163710461433

Fecha: 16-08-2016



	Criterio	Circular Distrital 009 de 2011 Lineamientos para el saneamiento de las Obligaciones por Pagar constituidas por los Fondos de Desarrollo Local, 1. Lineamientos Presupuestales, 1.2 Acciones Preventivas: “1.2.1 Los Fondos de Desarrollo Local deberán apropiar los recursos en la vigencia respectiva, teniendo en cuenta las cantidades de obra y/o servicio que efectivamente se ejecutarán durante la vigencia, el cual debe soportarse con los flujos de ejecución real. Respecto de los proyectos de inversión y en coherencia con lo establecido en la Circular CONFIS No. 3 de junio 10 de 2009, cada FDL debe <u>verificar el desarrollo de sus proyectos de inversión para ajustar su ejecución a la vigencia, sin que el plazo de entrega de bienes y servicios exceda el mes de marzo de la vigencia siguiente.</u>”
	Recomendaciones	✓ Fortalecer las políticas de operación para la etapa de ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión, con el fin de garantizar un nivel adecuado de análisis de las diferentes variables que afectan el cumplimiento de los proyectos de inversión, en particular las obligaciones por pagar. Lo anterior, siempre teniendo en cuenta la normatividad vigente. ✓ Implementar una política de operación que permita garantizar un adecuado nivel de depuración de las obligaciones por pagar en los proyectos de inversión, con la finalidad de reducir el nivel de compromisos presupuestales para la siguiente vigencia y de ésta forma reducir el riesgo de limitar la disponibilidad presupuestal de los proyectos de inversión.

17.	Tema	Giros de la Obligaciones por Pagar versus la Ejecución de las Obligaciones por Pagar.															
	Hallazgo	Para el proyecto de inversión 1192 al realizar el análisis de giros de las obligaciones por pagar versus ejecución de las mismas, no se evidencia el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular 009 de 2011, de acuerdo con la siguiente información: <table><tr><th colspan="3">Giros Oxp vs Ejecución Oxp</th></tr><tr><th>Proyecto</th><th>2014</th><th>2015</th></tr><tr><td>1186</td><td>98%</td><td>97%</td></tr><tr><td>1192</td><td>6%</td><td>57%</td></tr><tr><td>1200</td><td>99%</td><td>91%</td></tr></table>	Giros Oxp vs Ejecución Oxp			Proyecto	2014	2015	1186	98%	97%	1192	6%	57%	1200	99%	91%
	Giros Oxp vs Ejecución Oxp																
	Proyecto	2014	2015														
1186	98%	97%															
1192	6%	57%															
1200	99%	91%															
Criterio	Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones – PREDIS Circular Distrital 009 de 2011 Lineamientos para el saneamiento de las Obligaciones por Pagar constituidas por los Fondos de Desarrollo Local, 1. Lineamientos Presupuestales, 1.1 Aspectos Generales: “Dado el volumen de obligaciones por pagar que persisten en los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, los Alcaldes Locales y ordenadores de gasto de entidades Distritales que suscribieron compromisos con cargo al presupuesto de los FDL, deben tener en cuenta los lineamientos establecidos en esta circular para su saneamiento, y realizar las acciones necesarias para una adecuada ejecución del presupuesto.”																
Recomendaciones	✓ Fortalecer las políticas de operación para la etapa de ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión, con el fin de garantizar un nivel adecuado de análisis de las diferentes variables que afectan el																

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



AT 00236701-1-16 GP0001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710461433
Fecha: 16-08-2016



		cumplimiento de los proyectos de inversión, en particular para los giros de las obligaciones por pagar respecto a su nivel de ejecución. Lo anterior, siempre teniendo en cuenta la normatividad vigente para depurar las obligaciones por pagar de los proyectos de inversión del Fondo de Desarrollo Local (FDL).
--	--	---

18.	Tema	Actualización y evaluación de los proyectos de inversión. En la etapa de actualización de los proyectos de inversión, se evidenciaron los siguientes aspectos:
	Hallazgo	a. La información de los proyectos de inversión objeto de auditoría, no es cargada en el módulo de gestión de la plataforma SEGPLAN dado que dicha información se almacena y actualiza en la matriz MUSI, documento que no es aprobado por el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Secretaría Distrital de Gobierno. b. No existe una diferenciación en los totales de la matriz MUSI que demuestre una estructura que divida los criterios de medición, cuando se realizan los análisis de las metas anualizadas, así como la ejecución física y real de las mismas, lo cual genera diferentes tipos de interpretaciones en la lectura de la información. c. La medición de los porcentajes de gestión de lo ejecutado versus lo programado en los proyectos de inversión objeto de auditoría, son inferiores al 100% o sobrepasan valores superiores al 200%.
	Criterio	2L-GDL-P004 Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local, Versión 1 del 13 de junio de 2014: “El Banco de Programas y Proyectos Local debe funcionar bajo el SEGPLAN a través de un módulo que permite a las Alcaldías Locales realizar el proceso de inscripción, registro y actualización de los proyectos de inversión, lo cual es fundamental para el seguimiento al Plan de Desarrollo.” Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local expedido por la SDP Abril 2.010, 2.2.9 Indicadores de seguimiento y evaluación: “Generar información que permita tomar decisiones en diferentes momentos es importante para optimizar el uso de los recursos públicos. En este sentido, los procesos de seguimiento y evaluación son indispensables para la generación de información oportuna que oriente las decisiones que solucionan las necesidades de la comunidad.”
	Recomendaciones	✓ Coordinar con la Secretaría Distrital de Planeación y la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría Distrital de Gobierno, las actividades necesarias para alimentar el componente de gestión en la plataforma SEGPLAN y de ésta forma cumplir con los requerimientos solicitados en el procedimiento de gestión de proyectos de inversión local y en el Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local. ✓ No utilizar el documento “Matriz MUSI” tan pronto se articule la actualización de información de los proyectos de inversión en el módulo de gestión de la plataforma SEGPLAN. ✓ Definir una metodología clara y precisa bajo la cual se definan indicadores

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BV-C0236201 N-GP0201

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.

20163710461433

Fecha: 16-08-2016



		de gestión que no solo midan las metas del Plan de Desarrollo Local, sino también las metas asociadas al proyecto de inversión. En este punto, es muy importante solicitar apoyo a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información. ✓ Divulgar y capacitar el nuevo esquema de actualización y seguimiento a los proyectos de inversión en la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe.
--	--	---

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES:

1. Analizar e implementar un plan de mejoramiento integral para los hallazgos identificados, de tal forma que se tomen las acciones correctivas para los proyectos de inversión que conforman el nuevo Plan de Desarrollo Local "*Bogotá mejor para todos*" en la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe. Así mismo, es importante que de manera retrospectiva para aquellos proyectos que hicieron parte del Plan de Desarrollo "*Bogotá Humana*" se realicen los ajustes pertinentes del caso.
2. Analizar y modificar el subproceso de "*Gestión de Proyectos*" de inicio a fin para que su documento asociado cambie en su alcance y deje solamente de referirse a las etapas de "*Formulación y seguimiento de los proyectos de inversión local*" e integre las etapas de la gestión de los proyectos de inversión en el nivel local (Formulación, ejecución, seguimiento y cierre), con la finalidad de establecer una secuencia clara y ordenada de las actividades que se ejecutan en cada una de las etapas de los proyectos de inversión.
3. Implementar para cada proyecto de inversión un componente de "*Gestión del Riesgo*" en donde se definan los riesgos asociados de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Gestión del Riesgo de la Entidad; y de esta forma realizar un seguimiento riguroso a cada uno de los riesgos declarados durante todo el ciclo de vida de los proyectos asociados al Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L).
4. Implementar un control en la etapa de formulación de los proyectos de inversión local, donde el(la) Coordinador(a) Administrativo(a) y Financiero(a) consolide la formulación de cada uno de los proyectos de inversión que conforman el Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) y los presente formalmente al Alcalde(sa) Local con la finalidad que sea el ordenador del gasto quien autorice el cargue de información de los proyectos de inversión en SEGPLAN. Lo anterior, con la finalidad que el ordenador del gasto tenga pleno conocimiento del inicio de los proyectos de inversión y todos sus documentos de soporte relacionados.
5. Implementar un control histórico en la Oficina de Planeación Local (OPL) de tal forma que el Profesional asignado a dicha oficina construya y actualice el registro histórico que le permita evidenciar el cumplimiento de la política de operación: "*La matriz de*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° 10263011 N° GR0201

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710461433
Fecha: 16-08-2016



iniciativas y el contenido de los proyectos técnicamente formulados podrán ser consultados por los ciudadanos mediante solicitud a la OPL, quien proveerá copia en medio magnético de la información archivada en el BPP-L, facilitando su divulgación en los medios de comunicación local con que cuente de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos". Lo anterior, debe ser monitoreado por parte del(la) Coordinador(a) Administrativo(a) y Financiero(a) de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe.

6. Establecer en conjunto con la Dirección de Planeación y Sistemas de Información los controles necesarios para las etapas de Formulación y Planeación de los Proyectos de Inversión, con la finalidad de aplicarlas normas, métodos y procedimientos estandarizados desde el Nivel Central.
7. Definir un esquema de configuración de los proyectos de inversión local en SEGPLAN para establecer de manera precisa las actividades asociadas al interior de la ejecución de cada uno de ellos. Esto implica tener desagregado por componentes y actividades un cronograma con una secuencia lógica de ejecución y de ésta forma llegar a establecer concretamente porcentajes de avance del proyecto en su globalidad. Lo anterior, porque actualmente solo monitorean las ejecuciones de los contratos asociados y no al proyecto de inversión en toda su integralidad.
8. Implementar un control en la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe que permita verificar la calidad de la información que se reporta a entes de control durante la transición tecnológica a SEGPLAN.
9. Analizar de forma detallada la información financiera relacionada con los Proyectos de Inversión con el fin de disminuir el riesgo de distorsión de la misma para la toma de decisiones. Lo anterior, con el propósito de incluir este insumo en un mecanismo de seguimiento por parte de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe.
10. Establecer mesas de seguimiento trimestral al interior de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe hacia los Gerentes de Proyectos; y generar trazabilidad y cortes específicos que demuestren que las fases de ejecución, seguimiento y control se monitorean por parte del ordenador del gasto y del responsable de la Oficina de Planeación Local (OPL) en conjunto con la Coordinación Administrativa y Financiera (CAF).
11. Establecer una etapa de "Gestión o Control de Cambios en los Proyectos de Inversión" donde se defina claramente por lo menos los siguientes aspectos: quién los establece y los mecanismos de revisión y aprobación (el aprobador es el patrocinador del proyecto ya sea el(la) Alcalde(sa) Local Rafael Uribe Uribe, el Secretario de Gobierno o el Alcalde Mayor de Bogotá). Lo anterior, aplica para las etapas de ejecución y seguimiento en los proyectos que siempre desencadena actualización de fichas

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° 20236701 / N° 602001

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710461433
Fecha: 16-08-2016



estadísticas de inversión local EBI-L, metas, actividades, entre otros aspectos relevantes de la Gerencia de Proyectos.

12. Coordinar con la Secretaría Distrital de Planeación la migración de la plataforma tecnológica SEGPLAN a una siguiente versión en su arquitectura de software, para poder garantizar un óptimo control de cambios en la información de los proyectos de inversión y de esta forma optimizar la confiabilidad e integridad de la información.
13. Migrar el proceso contractual de la Alcaldía Rafael Uribe Uribe a la automatización en la plataforma tecnológica SIPSE, de tal manera que se puedan establecer los respectivos controles sobre éste proceso. Lo anterior, con la finalidad de mejorar la calidad, disponibilidad e integridad de la información y establecer en conjunto con la Dirección de Planeación y Sistemas de Información una reingeniería a este proceso de vital importancia para la Entidad.

IX. PLAN DE MEJORAMIENTO:

Dado que este ejercicio de auditoría a los proyectos de inversión es la primera vez que se ejecuta dentro de un Programa Anual de Auditorías, no se presentan planes de mejoramiento a los cuales se deba realizar cualquier tipo de seguimiento.

De acuerdo con lo estipulado en el documento **1D-SEM-P001 Procedimiento gestión para la mejora**, "El plan de mejoramiento debe ser formulado en su totalidad en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la notificación por medio del aplicativo utilizado para la gestión de mejoras"(sic).

Cordialmente,


LILIANA MARIA ACUÑA NOGUERA

C.C. Dr. Lúbar Andrés Chaparro Cabra – Subsecretario de Planeación y Gestión.
C.C. Dr. Carlos Alberto Mantilla Urizar – Director de Planeación y Sistemas de Información.
C.C. Dr. Iván Casas Ruiz – Subsecretario de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano.

Proyectó: Javier Bermúdez Huertas, Diego Andrés Moreno Moreno.
Revisó: Pedro Pablo Gama Rincón.
Aprobó: Liliana María Acuña Noguera.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N. COLOMBIA N.º 00001

**BOGOTÁ
MEJOR**
DADA TODOS